

Superior Tribunal p^o D^o Juan de
Arroyo de este Vecindario para que
se incertas se manda al p^o Corresidor
y Ayuntamiento de esta Ciudad q^{ue} sien-
do en presentada hagan reintegrar
inmediatamente a D^o Interesado en su
encargo de Celador de Policia segun
y como lo circunscribaba en tiempo al
anterior Gobernador con la demaria
q^{ue} se hizo y previene. Vnto igualmente
del p^o Corresidor con q^{ue} el Estado Arroyo
ha quedado a la p^o Justicia presentada
fundo el Estado p^o Despacho p^o man-
dado p^o el p^o Corresidor Interino q^{ue}
fue D^o Man^o San de Villegas en su
Auto de quatro del Corriente p^o q^{ue} se
hiciera presente a esta Ciudad p^o su
puntual cumplim^{to} a acuerdos. Segun
y cumplas lo q^{ue} D^o Supremo Consejo de
Castilla manda y supo de este Consejo
d^o vuelve igualmente q^{ue} testimoniando
esta determinacion en seguidas del 10 de
p^o Despacho se pase al Excmo p^o
Corresidor su Presidente apr^o de que
S. E. tenga habien comunicado al Estado
Interesado las ordenes q^{ue} estime oportuno.
El Excmo. p^o Gobernador Presidente Dijo
confirma el acuerdo a la Ciudad y manda
se lleve a efecto dandole p^o S. E. el t^o
lo de Celador de Policia a D^o Juan Arroyo
en los terminos q^{ue} se lo concedio el Mar-
ques de la Cañada. Haber anterior

Entre el p^o Corresidor
D^o Garcia del
Castro D^o del
Comun

Entre el p^o Corresidor
Procurador

